



VISTO:

El expediente N° 001047-2025-014627 y su Proveído N° D2122-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; sobre la designación de Evaluadores tipo Comité del Proceso de Selección Concurso Público de Servicios N° 01-2025-HGJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D258-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 22 de mayo del 2025 se resuelve en el artículo primero, conformar los evaluadores tipo Comité que se encargarán de la preparación, conducción y realización del Concurso Público para servicios N° 01-2025-HGJ, denominado "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Hospital General de Jaén por 518 días calendarios"; El Comité estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	CPC. Gilberto Copia Campos	Presidente
02	ING. Ricardo Leonel Barrios Bujanda	1er. Miembro
03	LIC. Segundo José Guerrero Tocto	2do. Miembro
SUPLENTES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LIC. Wilmer Zamora Córdova	Presidente
02	BACH. Elvis Gamonal Gallardo	1er. miembro
03	CPC Lili Soledad Contreras Mondragón	2do. miembro

Que, a través del expediente del visto, la Oficina de Administración señala que: *"En mi calidad de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén, me encuentro en la posición de autoridad de la gestión administrativa. De acuerdo con las disposiciones aplicables, los servidores o funcionarios a los que se hubiera delegado la aprobación del expediente de contratación o la designación del jurado o comité, se encuentran impedidos para ser designados evaluadores (...)"*;

Al respecto, el literal b) del Artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula los impedimentos para ser designado como evaluador, encontrándose impedidos de ser designados, entre otros, la autoridad de la Gestión Administrativa;

En ese sentido, la autoridad de Gestión Administrativa no puede ser designada como evaluador, por encontrarse dentro de los impedimentos para serlo; por ello, habiéndose designado a la Autoridad de Gestión Administrativa como presidente suplente en la citada resolución, corresponde se excluya su designación y se designe un nuevo presidente suplente que se citará en la parte resolutive;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondiente; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N° D258-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 22 de mayo del 2025, en el extremo del artículo primero de la parte resolutive, respecto a la designación del presidente suplente del comité del Concurso Público para servicios N° 01-2025-HGJ, según detalle:

SUPLENTE			
N°	EXCLUIR	INCLUIR	CARGO
1	Lic. Wilmer Zamora Córdova	Ing. Luis Oscar Checori Merma	Presidente

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° D258-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 22 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA